

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de PRESUR, con domicilio en Claudio Coello, 20, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a PRESUR la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 18 de la línea a zona industrial Fregenal (antigua línea Higuera la Real).

Final: Estación transformadora.

Tipo: Aérea 1 circuito (65 m.) - subterránea (40 m.).

Longitud en km.: 0'105.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² (aéreo) Al 3x150 mm.² (subterránea).

Apoyos: Metálicos galvanizados tipo FL54 6-9.

Aisladores: Cristal-cadena.

(Capacidad de transporte): 1.600 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Planta Presur Ctra. Sta. Olla a Fregenal Sierra P. K. 48'050.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 1.600 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro energía a planta de experimentación actividades metalúrgicas.

Presupuesto pesetas: 5.447.250.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/248.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de febrero de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad S. A., con domicilio en Avda. de la Borbolla número 5, Sevilla, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalación eléctrica, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Excma. Diputación Provincial y R.E.N.F.E., en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 17 L.A.T. Mérida-Riegos Alange (01.788/10.935).

Final: Sub. Prado en Mérida.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en Km.: 5.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-Ac 2x3x181'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Finalidad de la instalación: Atender demanda de energía eléctrica en las zonas Oeste y Norte de Mérida.

Presupuesto: 32.092.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.889.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma